

Ejecutivo N° 704294089001-**2020-00161-00**

SECRETARIA

MAJAGUAL, SUCRE, QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Señor juez pongo en conocimiento a usted, que se puso en traslado la liquidación de costas procesales elaborada por la secretaría y las partes guardaron silencio.

A su despacho señor juez para proveer.

LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAJAGUAL, SUCRE
Código N° 704294089001

MAJAGUAL, SUCRE, QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

RADICACION: N° 704294089001-**2020-00161-00**
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: NIDIA ESTER MEDRANO MARTINEZ

Puesta en traslado a las partes la liquidación de costas procesales efectuada por la secretaría del Juzgado, y por estar conforme a derecho se le impartirá su aprobación.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,**

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE EN TODAS sus partes la LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES efectuada por la secretaría del Juzgado, según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ PASCUALES HERNANDEZ
JUEZ

Mnds/Jpmm001

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc4145c01405be347b05ce4f06ee1b8a1570892974869b57519f705fc241432f**
Documento generado en 15/03/2022 09:12:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>